

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°61

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Universidad Central de Chile

En la sesión número ciento cincuenta y tres de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 25 de Febrero de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

a) Las normas de la ley N° 20 129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en especial el artículo 8° letra a) que entrega a la Comisión la facultad de pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;

b) El artículo 23° de cuerpo legal mencionado en la letra a), que confiere a las instituciones sometidas al proceso de acreditación institucional la facultad de reclamar, ante la misma Comisión, de la decisión de acreditación;

c) La Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación, y el Acuerdo N° 441 (bis) sobre Presentación del Recurso de Reposición, de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20 129;

d) Lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición



II. TENIENDO PRESENTE:

1) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N° 42, de fecha 09 de Diciembre de 2008, se pronunció sobre la acreditación institucional de la Universidad Central de Chile;

2) Que, el acuerdo mencionado en la letra anterior fue puesto en conocimiento de la Institución mediante notificación personal al Rector, el día 30 de Diciembre de 2008;

c) Que, con fecha 15 de enero de 2009, la Universidad Central de Chile interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición impugnando la decisión contenida en el Acuerdo de Acreditación Institucional N° 42;

d) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N° 153, realizada con fecha 25 de febrero de 2009, analizó los argumentos planteados por la Institución en su recurso;

III. CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Central de Chile interpuso un recurso de reposición ~~en~~ contra del Acuerdo N° 42, de fecha 09 de Diciembre de 2008, el cual contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación, en el sentido de acreditar a dicha Institución por un período de cuatro años, a objeto de que se amplíe la vigencia de dicha acreditación.

2. Que, para fundamentar su recurso la Universidad Central de Chile expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, y por los cuales estima debiera acogerse el mencionado recurso.

a) La Universidad Central de Chile (U Central) considera que las fortalezas reconocidas y los avances expuestos por la Universidad, son significativos y



están reconocidos ampliamente en el propio acuerdo N° 42 de la CNA. Por lo que, los años de acreditación institucional establecidos por la CNA hasta el 12 de diciembre del 2012, no refleja objetivamente la evolución y logros de la Universidad.

- b) La Universidad solicita se modifiquen algunos juicios emitidos en el acuerdo N° 42 de la CNA, que a su juicio no reflejan la realidad institucional, en especial lo vinculado al Carácter de la Universidad, es decir, una Institución Privada sin fines de lucro, no existiendo en su estructura propietaria entidades ligadas a la Corporación que permitan extraer de ésta recursos para pagar retribuciones a socios u accionistas. Ello permite que todos los recursos que la Corporación Universidad Central genera en la forma de excedentes de su gestión, sean reinvertidos en la propia Universidad.
- c) La Universidad considera inmerecido el juicio respecto de la débil capacidad de análisis institucional, puesto que es un ámbito relativamente nuevo en muchas de las instituciones del país, lo que se demuestra en el estudio elaborado por el Centro de Microdatos de la U. de Chile. En este ámbito la U. Central de Chile realiza análisis institucional y se verifica transversalmente y en todos los niveles institucionales. En el nivel estratégico, este proceso es liderado, coordinado y sistematizado por la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional y es llevado a cabo por la Dirección de Análisis Institucional, entidad encargada de liderar, coordinar y sistematizar los diferentes estudios, realizar estudios globales e integrar información. Dada la relevancia que tiene el Análisis Institucional, la Universidad se encuentra en la fase de consolidación del Sistema de Información Integrado de Apoyo a la Gestión (SIAG), lo que se encuentra contemplado en el Plan de Mejoramiento del Informe de Autoevaluación.
- d) La Institución posee capacidad de autorregulación, la que se ha incrementado y fortalecido a través de los procesos de licenciamiento, acreditación institucional y acreditación de carreras.
- e) La Universidad cuenta con una Política de la Calidad, emanada formalmente de la Junta Directiva.



- f) La Institución indica que lo señalado en el Acuerdo N° 42 de “que el carácter centralizado de la gestión podría afectar negativamente la agilidad de las decisiones y de la implementación de mejoras”. Esto corresponde a una apreciación subjetiva y un juicio de valor discutible con respecto a la mejor forma de gobierno universitario. El tema de la centralización o descentralización no es categórico sino es una cuestión de grado y la medida en que se presente es una situación que debe evaluarse a la luz de los resultados que se obtengan. En otras palabras se trata de un medio y no de un fin. La Universidad tiene una política de descentralización gradual acorde a las necesidades que se van detectando y a su desarrollo organizacional.
- g) Respecto a la necesidad de definir con mayor precisión los indicadores y estándares de desempeño académico y de los recursos para la docencia para cada carrera o programa, como de que la “institución debe seguir desarrollándose en la traducción de las definiciones estratégicas en conducta y resultados operativos”, la Universidad Central ha avanzado consistentemente en la traducción de sus definiciones estratégicas y en la precisión de indicadores y estándares de desempeño académico y en la sistematización de su seguimiento.
- h) Con referencia a la necesidad de facilitar la participación de los académicos en relación con los requerimientos del nuevo modelo educativo, con el objeto de obtener el éxito de la implementación del modelo como también mayores tiempos de dedicación destinados a realizar otras actividades académicas, la Institución señala que la implementación del modelo de rediseño curricular ha contemplado en todas sus etapas la participación de los académicos. Así también, la implementación de la política de contratación, ha incrementado la dotación de académicos, con el consiguiente aumento en la dedicación necesaria para dar respuesta a los requerimientos del nuevo modelo educativo.
- i) Con referencia a las sedes de la Institución es necesario señalar que a consecuencia de las condiciones en que se desarrolló la visita de los pares evaluadores no se logró reflejar en su real magnitud la situación de las mismas. Aportan antecedentes respecto al Sistema de Gobierno, Gestión



Administrativa y Financiera de las mismas, así como los mecanismos de evaluación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la sedes son iguales a los que se aplican en Santiago.

- j) El Recurso precisa que en el Informe de Autoevaluación no incluyó en profundidad temas como la Investigación y la Vinculación con el Medio, áreas que a pesar de ser componentes de la misión institucional, no creyeron necesario profundizar. En este marco, el recurso de reposición adjunta información específica referida a Investigación y Vinculación con el Medio. Al respecto el recurso indica que si bien la Universidad Central no se define como una institución investigativa, lo considera una actividad consustancial a una docencia de calidad. Así mismo, reconoce que fortalecer la investigación con dicho propósito exige un proceso de mediano y largo plazo, en la medida que si bien es una actividad que requiere de una formación teórica también es un oficio que se enriquece y perfecciona en el tiempo. En dicho contexto, la Universidad se ha planteado un plan de trabajo al año 2010, en cuyo período debiera llegar a cumplirse en un 100%.
- k) En relación con el área de Vinculación con el Medio, el recurso de reposición señala que la Universidad Central cuenta con propósitos y fines para su vinculación con el medio, con una estructura que tiene componentes centralizados y descentralizados.



3) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos presentados por la Institución, y que han sido reseñados el punto 2 precedente, ha concluido que si bien los fundamentos del recurso aportan nuevos antecedentes en lo que dice relación con la Investigación y la Vinculación con el Medio, no hacen variar la decisión de fondo adoptada por los Comisionados y que consta en el Acuerdo N° 42. Además, resulta conveniente señalar que la Comisión no ha pretendido criticar el modelo de gestión adoptado por la Universidad toda vez que dice relación con la autonomía de que goza para organizarse.

4) Sin perjuicio de lo anterior, modifíquese el punto dos de la dimensión Gestión Institucional eliminándose la frase: "Sin embargo, el carácter centralizado de la



gestión podría afectar negativamente la agilidad de las decisiones y de la implementación de mejoras”.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 1) Rechazar el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 42, de fecha 09 de Diciembre de 2008, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada a la Universidad Central.
- 2) Que, para mayor claridad, reemplácese en el **Acuerdo de Acreditación Institucional N° 42, su acápite III: “Teniendo Presente”**, por el que sigue:

III. “TENIENDO PRESENTE:

10. Que, la Acreditación Institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
11. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una Institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
12. Que, la Comisión tuvo en cuenta las observaciones emanadas del Acuerdo N° 33, de fecha 6 de diciembre de 2005, emanado de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, conforme al cual, al finalizar el período de acreditación la Institución debía presentar mejoras en aspectos tales como:



- Consolidar el sistema de control de la gestión y extienda su aplicación a los distintos ámbitos de la estructura institucional,
 - Establecer un sistema formal del desempeño docente de tal manera que éste constituya un mecanismo eficaz de promoción e incentivo tanto del desarrollo académico como de las tareas prioritarias de la institución
 - Evaluar la forma en que opera la estructura de gobierno, con el fin de detectar eventuales ajustes que pudieran contribuir a consolidar los cambios introducidos
 - Establecer un sistema con políticas y mecanismos formales para la selección, contratación, evaluación y perfeccionamiento del cuerpo académico.
 - Establecer mecanismos explícitos, destinados a verificar el cumplimiento de metas institucionales, que se apliquen de manera homogénea en las distintas facultades y campus de la institución
13. Que, la Comisión estima que han existido avances en los aspectos mencionados tal como aparece descrito en el cuerpo del presente acuerdo.
14. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
15. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Apreciación Global

La Comisión estima que la Universidad Central de Chile ha realizado un esfuerzo significativo para hacerse cargo de las debilidades y recomendaciones planteadas con ocasión de su anterior proceso de acreditación del año 2005, poniendo en marcha un nuevo modelo educativo e implementando una nueva institucionalidad post fundadores, que ha buscado darle un realineamiento y mayor dinamismo a la gestión. Sin embargo, hay



ciertos aspectos en los que la Institución debe seguir desarrollándose, específicamente en lo que se refiere a su capacidad de análisis institucional y de aprendizaje continuo, y en la traducción de las definiciones estratégicas en conductas y resultados operativos.

Gestión Institucional

- La Institución cuenta con una definición clara de sus propósitos, metas y objetivos institucionales, los que permiten establecer prioridades, verificar su cumplimiento y orientar el desarrollo institucional, junto a la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- La estructura organizacional es funcional a los propósitos definidos por la institución y al estado de desarrollo de ésta. La distribución de las funciones en instancias unipersonales y colegidas permite un funcionamiento adecuado.
- El proyecto institucional es económicamente sólido y cuenta con una administración adecuada. Asimismo, cuenta con herramientas de gestión financiera que permite un adecuado control y ajuste presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y metas institucionales.
- El actual plan de desarrollo estratégico cuenta con un sistema formal que permite verificar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. No obstante, es necesario definir con mayor precisión los indicadores y estándares de desempeño académico y de los recursos para la docencia para cada carrera o programa.
- La Universidad tiene capacidad para efectuar los ajustes y cambios necesarios para mejorar su calidad y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos. El manejo adecuado de los recursos financieros le ha permitido desarrollar un programa de inversiones acorde a las necesidades de la institución, particularmente en infraestructura. Sin embargo, la capacidad de análisis institucional y de autorregulación se presenta débil.



- La Institución cuenta con sistemas de información sobre la gestión académica, respecto de los cuales es necesario avanzar hacia su integración y una mayor sistematización en su implementación y utilización. Asimismo, la información del medio externo es aún insuficiente para retroalimentar la toma de decisiones en el ámbito académico. Si bien la institución ha comenzado a establecer algunos lineamientos y ha establecido instancias formales de contacto con egresados, no se observan mecanismos sistemáticos que permitan evaluar la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje.

Docencia de Pregrado

- La Universidad cuenta con propósitos claros con relación a su docencia de pregrado. Asimismo, se identifican propósitos y políticas que orientan la gestión de la docencia, la creación de nuevas carreras, la regulación del proceso de enseñanza aprendizaje, la implementación de recursos de apoyo y la gestión de los recursos humanos académicos.

- El nuevo modelo educativo institucional, orientado hacia el desarrollo de competencias laborales, se ha implementado de manera eficiente y gradualmente en las distintas unidades académicas. Se cuenta con los requerimientos necesarios para su desarrollo, tanto en lo que se refiere a los recursos tecnológicos y financieros, como a las capacitaciones pertinentes, necesarias para su implementación.

- El proceso de rediseño curricular está apoyado en un fuerte liderazgo académico, siendo conducido por personal experto en la materia, con una adecuada difusión en la comunidad universitaria, permeando adecuadamente en las unidades académicas. Sin embargo, los resultados de su implementación son aún incipientes en las sedes de la institución.

- La estructura de gestión académica facilita la aplicación de los propósitos y políticas institucionales. Asimismo, permite evaluar el desarrollo y la implementación del nuevo proyecto educativo y el cumplimiento de los objetivos de las carreras. Sin embargo, no se observa la aplicación de mecanismos formales para el control y seguimiento de los objetivos, ni



mecanismos formales para el aseguramiento de la homogeneidad de la calidad de los distintos programas impartidos en las sedes en relación a la Casa Central, específicamente en lo concerniente a sus condiciones de operación.

- La Institución no cuenta con mecanismos sistemáticos para vincularse con el medio. Existe escasa recolección de información oportuna acerca de la empleabilidad de los egresados de las distintas carreras. Contar con esta información resulta crecientemente necesario en función del modelo de formación por competencias que la Universidad ha adoptado.

- La Institución cuenta con una clara política de selección y contratación de docentes. Asimismo, ha desarrollado un sistema integrado de evaluación de la docencia que incorpora diversos instrumentos y fuentes de información. Existe una política efectiva de perfeccionamiento del personal académico. Sin embargo, y en relación con los requerimientos del nuevo modelo educativo, es necesario facilitar la adopción de un rol más participativo por parte de los académicos -en relación al éxito de la implementación del modelo-, como también mayores tiempos de dedicación destinados a realizar otras actividades académicas.

- La Universidad cuenta con políticas y mecanismos que aseguran la calidad de la docencia, principalmente en la sede de Santiago. No obstante, la realidad de las sedes regionales está en un nivel de desarrollo más precario, fundamentalmente en lo que respecta a sus condiciones de operación, dado su carácter periférico en la estructura de toma de decisiones.



Autoevaluación

El proceso de evaluación interna fue conducido por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, contando con mecanismos de socialización y difusión pertinentes y oportunos. Asimismo, dejó en evidencia el compromiso institucional con la participación en diversas instancias vinculadas al aseguramiento de la calidad y representó un ejercicio valioso para acopiar y



sistematizar información y para dar cuenta de los avances respecto al proceso anterior.

El informe de autoevaluación, por su parte, identifica fortalezas y debilidades pero da cuenta insuficientemente de la riqueza del trabajo de evaluación interna. Se concentró en aspectos normativos y de estructura, entregando menos énfasis a aspectos y logros sustantivos. No obstante, se advierte un muy importante esfuerzo por sistematizar y organizar la información, evidenciando, al menos, el trabajo eficiente de la Dirección de Aseguramiento de Calidad en esta materia.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Central de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad Central de Chile en el ámbito de la gestión institucional y docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 9 de diciembre 2012, oportunidad en la cual la Institución podrá solicitar su renovación.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza o cambios sustanciales en

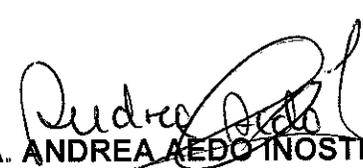


la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

20. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 2, "Normas para la difusión y publicidad de la acreditación de instituciones de educación superior", de fecha 31 de octubre de 2007.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 15 en adelante".
- 3) Que, acorde a lo señalado en el artículo 23° de la ley 20.129, la institución podrá apelar ante el Consejo Superior de Educación, dentro del plazo de quince días hábiles.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

